



M. J. A.

Aguirre todo de esta vicinidad, á V. con el obido respeto dice: Que habiendo sido nombrado por depositario del P.<sup>o</sup> Puerto p.<sup>a</sup> el presente año; observa su tenue salud para desempeñar tan delicado encargo, especialmente en la época i eraion del reintegro en que exige la continuada asistencia al N.<sup>o</sup> Puerto, y en algun modo se haue incompatible con las tareas de su labor, y visto de este concepto, se pide de V. a favor de la Corporacion por el honor y confianza que le ha merecido, espere le espere de V. nombramiento, eligiendo otro que le sustituya

Y para ello

Supp. se le riva haberle por espido de el encargo de depositario, y le pija otro sujeto que sea de las qualidades y del agrado de V., en ya vida que Dios m. d. S. Lela 2 junio 1833.

Aguirre Vela

Acuerdo del Ayunt.<sup>o</sup> y Placencia dado cuenta á los S. que componen el N.<sup>o</sup> Placencia que abajo suscriben, de este memorial en su vista acordaron: Encomendar y honoraron del cargo de deposit.<sup>o</sup> del Puerto a Aguirre Vela en su lugar Reliquo al q.<sup>o</sup> lo esta hasta el dia de tal, por Placencia Obispo quien dara fianza a la S.<sup>ta</sup> del Ayunt.<sup>o</sup>; así acordaron y firman V. en Vela a diez y ocho de junio de mil ochocientos treinta

